

N.º 99 Civil

67/10

Sobre denuncia de
una mina por

D. Ricardo Ramal

TM - RE 2

CAJA: 53

DOC: 155

FOL: 03

(+ ¹constula)

Suripera

"Yoyla Raca"

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

6/10/18

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Richardson

RICHARDSON

18/10/18

*le
un
m
or
or
m*

18

1
Sr. Juez de 1.^a Inst.^a, encargado
de la diputacion de mineria, segun
el articulo 20 de la ley del 12 de E.^o de 1877



Sr. Juez de 1.^a Inst.^a

Ricardo Parnal, porady a nombre
de Antonio Parnal, mayores de
edad, de profesion mineros ante
V.S. respetuosamente digo: Que en los
terrenos de Sacaras Cerro del mismo
nombre, al pie de la hacienda de Bel
ca, frente a la finca Chuta, proce-
cion sumivela distrito de Huamran
tanga distante de esta Capital diez
y seis leguas mas o menos, una Veta
de metal aurifero su rumbo de N.O.
a S.E. lindando por el O con el mismo
Cerro y al E. con el rio, en Cerro Vifera,
y hallandome dispuesto a trabajarla
ocurro a V.S. a fin de que se sirva ampa-
rarme y adjudicarmela en su oportu-
nidad conforme a las ordenanzas y le-
yes de mineria, bajo el nombre de
"Suiza Rosa", en dos Cuadraturas
Terrenos en cuenta que no hai mina
ninguna en dicho Cerro.

Por tanto A V.S. pido se sirva proveer en

se ampara
una Veta
metal au-
ro en el
cerro de Sa-
caras

Justicia esta solicitud

En Cantu Enero 28 de 1888

Ricardo P. Carral

Objeto enu treinta de
mil ochocientos ochenta y ocho.

Por, presentado con la muestra
tra del mineral que se acompaña
amparase sin perjuicio de ter
corp a los recurrentes en la per
tenencia de mina, que solicitan
bajo el nombre de La Rosa; y en
su consecuencia publicarse los
avisos respectivos fijándose car
teles en los lugares de costumbre
en este pueblo y en el de Lumbica
por tres meses y en distintas sema
nas y que de el peticionario de
limpiar y poner expedita para la
bor de la mina en el termino
de sesenta dias para los efe
tos ulteriores conforme a lo
prescrito en el artículo octavo
titulo sexto de las ordenanzas y

Tomase raxon en el libro de registro.



Revollido

⁷⁹⁰
S. Yacocha

⁷²⁰
D. Aguante

En la misma fecha hicimos sa-
ber el auto que antecede e ins-
truido firmo de que certificamos
D. Ricardo Aguante

Aguante

⁷⁹⁰
S. Yacocha

⁷²⁰
D. Aguante



Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Fragment of handwritten text visible on the right edge of the page, including words like 'na', 'll', 'p', 'ex', 'a', 'te', 'py', 'ta', 've', 'a', 'to', 'te', 'la', 'p', 'n', 'o', 'm'.

Denuncia de una Mina. 3.

Ante el Juzgado de 1.^a Instancia de esta Provincia que despacha el Dr. Manuel Ant. Reboledo por su haber diputacion de Minería, se ha presentado D. Ricardo Kammal denunciando la existencia de una ~~veca~~ veta de metal aurífero que ha descubierto en los terrenos de Tacaras Cerro del mismo nombre al pie de la hacienda de Belca jurisdiccion Tambileca dist. de Huamantanga distante de esta Capital diez y seis leguas, lindando por el O con el monte Cerro y al E. con el rio en Cerro Virgen a cuya boca ha dado el denunciante el nombre de "Soyle-Rosa".

Y habiendo admitido el denuncia por auto de la fecha; y amparandose al denunciante en la pertenencia que tiene solicitada, se publica el presente cartel para conocimiento de las personas que se crean con derecho en el término prescrito por las ordenanzas del ramo: quedando en esta parte cumplido el mencionado auto.

Orayillo Cerro 30 de 1888.

el Jefe

J. Yovera.

Lo.

actúguis que suscriben
certifican que el prece
el cartel ha estado fija
do por ocho días en los lu
gares de Costumbre

J. Y. ~~Y. Y.~~

M. Y. Y.

ESTAMPADO